

Dirección Facultativa, todos los días hábiles durante el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), y Normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en número, documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de, se compromete a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al Proyecto, Pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente Legislación Laboral.

Madrid,
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—2.968.

RESOLUCION de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona por la que se anuncia concurso de proyecto y construcción de las obras e instalaciones de la Estación de tratamiento del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia.

En virtud de la autorización concedida por Decreto de 1 de junio de 1962, la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona anuncia concurso de proyecto y construcción de las obras e instalaciones de la Estación de Tratamiento del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia.

El presupuesto base para el concurso es de ciento ochenta millones setecientos veintiocho mil pesetas (180.728.000 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso es de tres millones seiscientos cuarenta mil quinientas sesenta pesetas (3.614.560 pesetas) a que asciende el 2 por 100 del citado presupuesto, de conformidad con la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960 y deberá constituirse en la forma prevista en el artículo 2.º de la expresada Ley, la que regirá igualmente para la constitución de la fianza definitiva que corresponda, de acuerdo con su artículo 4.º

El pliego de condiciones facultativas y pliego de condiciones particulares y económicas del concurso podrán examinarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, Madrid, o en la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, Muntaner, 400, Barcelona, en las horas hábiles de oficina y desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día en que se cumplan treinta hábiles de dicha publicación.

En la fecha en que se cumplan tres meses naturales de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se abrirá el plazo de admisión de la documentación que se presente al concurso. Esta documentación deberá entregarse en las oficinas de la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, Muntaner, 400, principal 2.ª, Barcelona, dentro del plazo de admisión, que será de seis días hábiles consecutivos, no admitiéndose documentación alguna a partir de las trece horas de aquel en que se cumpla el expresado término de seis días.

No se admitirá documentación ni proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en las oficinas de la Junta Administrativa a las doce horas del primer día hábil siguiente al último de admisión de documentos.

El modelo de proposición, al que obligatoriamente han de ajustarse los concursantes, será el siguiente:

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en, núm., domiciliado en, calle de, núm. y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1962 y de las condiciones que han de regir para el concurso de proyecto y construcción de las obras e instalaciones de la Estación de tratamiento del

abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, propone la ejecución de las obras e instalaciones sobre la base del anteproyecto que presenta, formulado con fecha y con arreglo al proyecto que, desarrollando dicho anteproyecto, apruebe en definitiva el Ministerio de Obras Públicas, comprometiéndose a la formulación del expresado proyecto y a la ejecución de las obras e instalaciones que en el mismo se definan, a los precios especificados en el cuadro de precios número 1 del anteproyecto presentado, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas. El plazo en que se compromete a la formulación del proyecto es de tres meses, a contar de la fecha en que resultase seleccionado y el de la puesta en marcha de las instalaciones de, contado a partir de la firma de la escritura de la contrata. Todo ello de acuerdo con las condiciones particulares y económicas y con las facultativas del concurso y con las garantías que, además, se ofrecen en la propuesta, y a cumplir las disposiciones vigentes o que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras e instalaciones, así como al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 20 de junio de 1962.—El Presidente, Delegado del Gobierno, F. Turell.—2.944.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1488/1962, de 14 de junio, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Pontificia y Real Universidad de Santo Tomás de Manila.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Pontificia y Real Universidad de Santo Tomás de Manila.

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1489/1962, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Epiñanio Ridruejo Botija.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Epiñanio Ridruejo Botija,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1490/1962, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al excelentísimo señor don Joao Pizarro Gabizo de Coelho.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Excmo. Sr. D. Joao Pizarro Gabizo de Coelho, Embajador del Brasil en España,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional:
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

ORDEN de 18 de mayo de 1962 por la que se ejercita el derecho de tanteo y se adquiere con destino a un Museo del Estado dos imágenes de talla en madera policromada del «Niño Jesús desnudo», por la cantidad de 650 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquirieran con destino a un Museo del Estado dos imágenes de talla en madera policromada del «Niño Jesús desnudo», cuya exportación ha sido solicitada por doña Dolly Mejía Moreno, valorándolas en 250 pesetas y 400 pesetas, respectivamente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquirieran las citadas imágenes en la cantidad en que han sido valoradas a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su total importe de 650 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudado la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1962.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de mayo de 1962 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en Ibro (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ibro (Jaén), para la creación de una Biblioteca pública municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear una Biblioteca pública municipal en Ibro (Jaén).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Ibro y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de mayo de 1962 por la que se da de baja en la relación de Centros autorizados elementales al Colegio Academia «España», de Gijón (Asturias).

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria informativa anual del Colegio de enseñanza media «España», de Gijón (Asturias), así como la nueva petición del Director del Colegio solicitando pasar a funcionar como Centro de enseñanza media libre;

Resultando que el indicado Colegio funciona como autorizado elemental según Orden ministerial de 22 de septiembre de 1958;

Resultando que la Memoria ha sido informada desfavorablemente por la Inspección de Enseñanza Media en 23 de enero, entre otras cosas por irregularidades en cuanto a Profesorado y horario, autorizadas por el Director técnico, por lo que estima no merece continuar en la categoría que ostenta y debe responsabilizarse al Director técnico por su actuación;

Resultando que en 15 de marzo solicita que el Colegio «España» pase a funcionar en el próximo curso como Centro libre de enseñanza media;

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y el incumplimiento del artículo 44 de dicho Reglamento por el Director técnico,

Este Ministerio ha acordado dar de baja de la relación de Centros autorizados elementales al Colegio Academia «España», de Gijón (Asturias), que en lo sucesivo funcionará como Centro de enseñanza media libre para lo que debe formalizar propuesta para nuevo Director técnico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1962.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de mayo de 1962 por la que se dan normas para la expedición del Diploma a las alumnas que cursan estudios de formación complementaria en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Santa María», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación sobre el diploma que debe expedirse a las alumnas que hayan realizado los estudios que se cursan en la «Escuela de Formación Complementaria de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos Santa María», de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto que a las alumnas que terminen sus estudios en el mencionado Centro se les expida a través de la Sección de Títulos del Departamento un diploma acreditativo de haber realizado los Cursos de Formación complementaria (Administración y enseñanza de Enfermería) en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «Santa María», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1962.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1962 por la que se deroga la de 21 de julio de 1956 referente a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «San Francisco de Asís», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Transcurridas las circunstancias que determinaron la promulgación de la Orden ministerial de 21 de julio de 1956, por la que se dispuso que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «San Francisco de Asís», de las Madres Franciscanas Misioneras de María, situada en la calle de Joaquín Costa, número 28, de Madrid, funcionara como Escuela destinada exclusivamente a la enseñanza y formación, a tal fin, de las propias religiosas de la Comunidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la indicada Escuela dispone ya del internado adecuado, en el que se pueden desarrollar las enseñanzas en las condiciones prescritas por la vigente legislación, y de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, ha resuelto dejar sin efecto la limitación que se impuso a la misma por la Orden ministerial de 21 de julio de 1956, que queda derogada a partir de la fecha de la presente Orden, y restablecido en los términos fijados en la Orden ministerial